

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL TIBÚ- IPS SARDINATA"

ASPECTOS GENERALES:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE fue creada mediante Ordenanza No. 017 de junio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, BUCARASICA y PUERTO SANTANDER, igualmente administra el Centro de Salud de El Tarra mientras la H. Asamblea departamental la incluye en alguna Empresa Social del Estado.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Se tienen contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios de baja complejidad según lo ofertado en el portafolio de servicios de la ESE Hospital Regional Norte, siendo una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud a la población de los distintos municipios del Departamento, la constituye la deficiente y precaria infraestructura física, representado en instalaciones inadecuadas que no cumplen las especificaciones técnicas en beneficio de los usuarios y que permitan brindar un servicio de calidad acorde al nivel de complejidad, por ello la entidad presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "REPOSICIÓN OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL TIBÚ- IPS SARDINATA" con el objeto de aliviar la prestación de servicios de salud en esta región y garantizar el derecho a la salud de los pacientes, mejorando el nivel de vida de esta comunidad.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Por todo lo anterior, es necesaria la ejecución de acciones tendientes a lograr la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL PARA ejecución de dicho proyecto**, para tal propósito, es fundamental que se cumplan los parámetros y normas establecidas para el buen funcionamiento de los establecimientos prestadores de servicios de salud, mediante una adecuada integración de los diferentes factores que inciden en este proceso, con el fin de lograr y mantener un excelente nivel de estos y brindar una mejor atención en lo que se refiere a la prestación de los servicios de salud.

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios y productos de óptima calidad.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, a través del presente PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL TIBÚ- IPS SARDINATA"**, no solo por la importancia de este proyecto para la entidad sino porque

actualmente se adelanta la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2019 cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL TIBÚ- IPS SARDINATA"**, el cual, conforme el cronograma tiene como fecha de adjudicación a alguno de los proponentes interesados el próximo 12 de noviembre de 2019.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Como quiera que dentro de la planta de personal de la entidad no existe personal calificado que pueda realizar esta actividad, es un hecho que justica ampliamente adelantar el presente proceso contractual.

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA contenido en el presente documento, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el artículo 36 del Acuerdo No. 007 de 2014 que contiene el Estatuto interno de contratación de la E.S.E REGIONAL NORTE, lo anterior por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

"ARTÍCULO 36. – CONTRATACION POR INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTÍA: Cuando se trate de contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 400 (SMLMV), caso en el cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** invita a oferentes, haciendo conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o contratar un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas, para lo cual adelantará lo siguiente:

- 36.1. Se realizarán los correspondientes estudios previos con la justificación de la necesidad, fundamento del mecanismo de selección a utilizar, factores de selección para identificar la oferta más favorable, garantías que se exigirán al contratista, valor estimado y objeto del contrato.
- 36.2. Se elaborarán los parámetros de contratación donde se establezcan los requisitos para participar, las actividades, bienes o servicios a prestar y los criterios de evaluación, para escoger al futuro contratista.
- 36.3. Se realizará una invitación pública a presentar ofertas con la publicación de los estudios previos, la cual deberá realizarse por un término mínimo de **tres días hábiles**, en la página web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**.
- 36.4. Para efectos de la adjudicación se requerirá como mínimo una (1) oferta.
- 36.5. La ESE efectuará las evaluaciones y estudios comparativos y seleccionará al contratista mediante acto administrativo motivado.
- 36.6. Se suscribirá el correspondiente contrato con formalidades plenas.
- 36.7. Se constituirán las pólizas y garantías conforme a los requerimientos previamente efectuados.

PARAGRAFO: En el evento de que se declare desierto el proceso de contratación por invitación pública de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y en el presupuesto.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO POR INVITACIÓN PUBLICA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00.00.1127 del Rubro denominado Inversión- Proyectos de infraestructura, vigencia fiscal 2019.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial del presente PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA es de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$330.684.569,88)** , según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00.00.1127 del Rubro denominado Inversión- Proyectos de infraestructura, vigencia fiscal 2019.

FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

1.- **Un pago anticipado** equivalente al **Treinta y cinco por ciento (35%)** del valor del contrato, una vez legalizado éste y previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única de cumplimiento y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante las oficinas de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, aportando constancia de los pagos a la seguridad social y parafiscales, no obstante, la ejecución del contrato podrá iniciarse sin contar con la entrega del pago anticipado.

2.- El sesenta y cinco por ciento (65%) restante del valor total del contrato, se cancelará mediante pagos sucesivos con base en el avance de ejecución del contrato, de acuerdo con las actas parciales que presente EL CONTRATISTA, conjuntamente con el Supervisor, previa presentación del informe de actividades, visto bueno del supervisor y deberá adjuntar Copia de las planillas mensuales de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que llegare a contratar y Copia de los recibos de pago – mensuales- de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales propios y del personal que contrate para el efecto.

No obstante, los desembolsos están sujetos a la existencia de PAC.

DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato se fijará como plazo TRECE (13) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.

DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Harán parte del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- El documento contentivo de los términos definitivos de la INVITACIÓN PÚBLICA y sus adendas, si los hubiere.
- Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- El estatuto interno contractual de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE junto con el manual de contratación respectivo.

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en original y copia de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de lo previsto en la INVITACIÓN PÚBLICA. Las propuestas se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser firmada por el proponente o el representante legal si es persona jurídica.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

La propuesta debe contener la información que se requiere en la INVITACIÓN PÚBLICA suministrada por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la INVITACIÓN PÚBLICA y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la INVITACIÓN PÚBLICA y se indicará si es ORIGINAL o COPIA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

•Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente INVITACIÓN PÚBLICA a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en la presente INVITACIÓN PÚBLICA y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Descuentos por impuestos y retenciones conforme a la ley. Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Se hará una evaluación jurídica, técnica y económica. Posterior a esas evaluaciones el comité de adquisición de bienes o servicios recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA –EXPERIENCIA- PERSONAL PROFESIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUABLE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTUABLE
CALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO	PUNTUABLE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTUABLE

CAPACIDAD JURÍDICA.

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

2. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación Pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- Vigencia: CIENTO VEINTE DIAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

cierre del presente proceso.

- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6. HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecida por la función pública, conforme a la ley.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

8. LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar, del Representante Legal.

Este requisito aplica solo en caso de hombres menores de 50 años.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

Aportar el CERTIFICADO JUDICIAL vigente al cierre del proceso de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

9.1 CERTIFICADO JUDICIAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar este certificado judicial vigente y de medidas correctivas al cierre del proceso de la persona natural y representante legal

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

10.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

El proponente deberá anexar a la propuesta el paz y salvo municipal expedido por el municipio de Tibú, el cual es sede principal del ente contratante.

14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, donde conste que se encuentran inscritos así:

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia, se deberán encontrar clasificados hasta el tercer nivel en los siguientes códigos:

Tabla No. 01. Codificación del bien, obra o servicio según Las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el RUP y cumplir con las clasificaciones anteriormente señalada.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORMACION FINANCIERA: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.:

INDICADOR	HABIL	NO HABIL
LIQUIDEZ >	Mayor o igual a 25	Menor a 25
ENDEUDAMIENTO <	Menor o igual a 10%	Mayor a 10%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES>	Mayor o igual a 30	Menor a 30
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO>	Mayor o igual a 0.30	Menor a 0.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO>	Mayor o igual a 0.30	Menor a 0.30

En caso de presentarse la propuesta a través de oferentes plurales (Consortios, Uniones temporales y promesas de sociedades futuras), los indicadores se verificarán de acuerdo a



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (Capítulo VII. Proponentes Plurales), utilizando la opción 1.

En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en los presentes términos de condiciones.

La verificación de los requisitos financieros será realizada por un Asesor del área financiera.

Los requisitos financieros para participar en la presente INVITACIÓN PÚBLICA, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2015, que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del activo

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

REQUISITOS MINIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
	\$330.684.569,88
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 25
Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 10%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos intereses)	Mayor o igual a 30
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.30

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0.30
--	-----------------------------

El indicador Patrimonio de la asociación se determinará por la diferencia entre el Activo Total y Pasivo Total de todos los integrantes de la asociación, el resultado así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para este indicador.

Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO**, deberán ser cumplidos por los proponentes con lo establecido.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta NO CUMPLE, para el proceso.

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por un Técnico Administrativo. Este aspecto dará Admisible/NO Admisible.

La EXPERIENCIA aportada por los oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no dará puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se rechazará su propuesta.

Se deberá acreditar la experiencia general, con máximo DOS (02) contratos de INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES, que sumen como mínimo al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV del año 2019.

Los contratos presentados como experiencia general por el proponente deben estar inscritos en el RUP y deben corresponder con cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Para la acreditación de los requisitos anteriormente señalados, se deberán seguir las siguientes reglas:



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- Deberá acreditarse la ejecución de los dos contratos, allegando copia del mismo y del acta final.
- Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.
- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia Específica se evaluará a partir de la información de UN (01) CONTRATO DE INTERVENTORIA que tenga como objeto AMPLIACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES HOSPITALARIAS, del primer nivel de atención en salud, diferentes a los aportados para experiencia general, y que su valor mínimo sea el 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV del año 2019.

El contrato presentado como experiencia general por el proponente debe estar inscrito en el RUP y deben corresponder con cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

En el contrato aportado se deberá demostrar haber realizado la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades, anexando copia del acta de recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO	2386,84 M2
2.	ANTEPISO EN CONCRETO REFORZADO E=10 CMS Y/O PLACA DE CIMENTACION E=10 CMS	2386,84 M2
3.	PISO EN GRANITO PULIDO Y/O PISO EN BALDOSA DE GRANO DE MARMOL	2148,53 M2
4.	CIELO RASO EN DRYWALL	2.386,84 M2
5.	CERAMICA Y/O ENCHAPE EN CERAMICA	209,83 M2
6.	ROCIADORES	95 UND

PERSONAL PROFESIONAL

1. **DIRECTOR DE INTERVENTORIA:** Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo Quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación.

Experiencia Específica: Director de interventoria en UN (1) contrato de objeto similar.

% Dedicación: 50%.

2. **RESIDENTE DE INTERVANTORIA:** Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Residente de interventoria en UN (1) contrato de objeto similar.

% Dedicación: 100%.

PROPUESTA ECONOMICA

Este Ítem dará puntaje. De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, la propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden:



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc.

Gastos reembolsables indicados en los términos de condiciones.

Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.

Gastos de administración.

Utilidades del consultor. Gastos contingentes.

Todos los precios deberán ser desglosados por actividad, y de ser necesario, por gastos en moneda nacional.

Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades o productos costeados. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

2.1. FACTOR MULTIPLICADOR

El factor multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas interventoras tienen unos costos laborales, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable. Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laboral, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc. Las firmas de igual tamaño y antigüedad seguramente tendrán condiciones administrativas y laborales que implican costos diferentes y por consiguiente multiplicadores diferentes.

Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo, incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto éste no puede mantenerse estático para una compañía. Para trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

2.2. CONFORMACIÓN DEL MULTIPLICADOR SOBRE COSTOS DE PERSONAL

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de interventoría, así como sus



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia el FM está formado por los siguientes componentes del costo: Costos de personal Prestaciones sociales Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato. Honorarios

2.3. COSTOS SOBRE LOS CUALES SE APLICA EL FACTOR MULTIPLICADOR

El FM se aplica sobre:

Sueldos: Corresponde a sueldos pagados por la compañía interventora al personal directamente vinculado al proyecto, o a las tarifas pactadas para las diversas categorías de personal que participan en el mismo, según lo acordado con el cliente.

Viáticos y primas regionales o de localización: Corresponden al valor pagado por el Interventor como viático o gastos de viaje a su personal, a la aplicación de las tarifas de viáticos pactadas con el cliente o a las primas regionales y de localización pactadas con el cliente.

Horas Extras: Corresponden a los valores pagados por el interventor por concepto de horas extras de acuerdo con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

2.4. BASES PARA ESTIMAR EL FACTOR MULTIPLICADOR

Costos de Personal-Sueldo Básico

Prestaciones Sociales: Para una compañía el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma interventora y definidas dentro de los siguientes componentes:

Prima anual

Cesantía anual

Intereses a las cesantías

Vacaciones anuales

EPS (ATEP, IVM, EGM) Subsidio familiar

SENA ICBF

Seguros de ley

Indemnización de ley

Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada. Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales)



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Costos Indirectos de la Compañía: Los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.

Gastos generales: como guía se presenta la lista de costos que generalmente se incluyen como gastos generales.

Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina
 Servicios públicos
 Papelería y útiles de oficina
 Fotocopias Gastos bancarios Servicios médicos
 Mantenimiento de oficinas
 Alquiler, mantenimiento vehículos de administración y gerencia
 Seguros incendio y robo Asociaciones profesionales Documentación técnica Revistas y publicaciones Entrenamiento de personal Representación y promoción
 Preparación y edición de propuestas
 Gastos de viaje
 Depreciación
 Costos de personal no facturable
 Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato 4. Honorarios.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta a los requerimientos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

1. DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, posí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causa contemplada en la Ley.
- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

2. DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- No certificar la experiencia mínima requerida en esta INVITACIÓN PÚBLICA.

3. DE ORDEN FINANCIERO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

4. DE ORDEN ECONÓMICO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa, medio magnético y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

FACTORES DE EVALUACION

COMPONENTE PUNTAJE

Propuesta económica	350
Experiencia Adicional del proponente	250
Calidad Adicional del personal propuesto	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **900** puntos en su evaluación general.

PROPUESTA ECONOMICA (350 PUNTOS)

El valor establecido por propuesta económica se asignara de menor a mayor valor ofertado según la siguiente tabla:

POSICIÓN POR PRECIO	1	2	3	4	5	6	7
PUNTOS	350	300	250	200	150	100	50

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (250 puntos)

El proponente será acreedor de la puntuación por experiencia adicional, presentando contratos que tengan como objeto la INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y será asignada la puntuación de la siguiente manera:

No. DE CONTRATOS	1	2	3	4	5 Y MAS
PUNTOS	100	200	300	400	500

CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO (300 puntos)

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: (150 puntos)

Formación académica Adicional: Especialista y/o magíster en interventoría de obras civiles

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Experiencia General Adicional: Mínimo cinco (5) años más, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación.

Experiencia Específica Adicional: Director de interventoría en UN (1) contrato de objeto similar.

2. RESIDENTE DE INTERVANTORIA: (150 puntos)

Formación académica Adicional: Especialista y/o magíster

Experiencia General Adicional: Mínimo dos (2) años más, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación.

Experiencia Específica Adicional: Residente de interventoría en UN (1) contrato de objeto similar.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) puntos y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) puntos.

ADJUDICACION Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

-  El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
-  Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
-  Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
-  Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

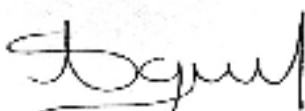
GARANTIAS

De conformidad en lo previsto, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por la vigencia del contrato y 06 meses mas	20% del valor total del contrato.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	20% del valor total del contrato
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por la vigencia del contrato y seis meses más	100% del monto entregado como pago anticipado

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: Aprobación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE. Las garantías se registrarán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de Tibú - Norte de Santander.

Tibú, 02 Noviembre de 2019



ALEJANDRO SUAREZ GALLO

Subgerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

